



RESOLUCION JEFATURAL N° 000287-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516034025 - 3]

VISTO: INFORME TECNICO 000035-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [516034025 - 2]

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 000839-2025-GR.LAMB/PPR [516034025-1], del 27 de noviembre del 2025, CESAR ORLANDO GARNIQUE RAMIREZ PROCURADOR PUBLICO REGIONAL, remite el Informe DE COSA JUZGADA del Expediente N° 03284-2021-0-1706-JRLA-01 seguido por LLANCA LOPEZ, MESIAS.

Que, el señor LLANCA LOPEZ, MESIAS, interpone demanda via proceso ordinario contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE GERESA, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; a fin que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2020GR.LAMB/GERESA-L y la Resolución Jefatural N° 1276-2017-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD de fecha 14 de diciembre del 2017 y; en consecuencia se ordene el pago de la gratificación por haber cumplido 25 años de servicios sobre la base dos Remuneraciones mensuales totales, más el pago de intereses legales, admitiendose a trámite mediante RESOLUCION NÚMERO: UNO, diecinueve de agosto Del año dos mil veintiuno, 9° JUZGADO DE TRABAJO EXPEDIENTE : 03284-2021-0-1706-JR-LA-01.

Que, mediante Resolución N° CUATRO de fecha diecinueve de abril Año dos mil veintidós, FALLO: Declarando FUNDADA la demanda de folios veinte a veintisiete, interpuesta por MESÍAS LLANCA LÓPEZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE GERESA, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia NULA la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2020-GR.LAMB/GERESA-L y la Resolución Jefatural N° 1726-2017-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD; y ORDENO se expida nueva resolución reintegrando la GRATIFICACIÓN POR VEINTICINCO (25) AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, que corresponde ser calculada por la demandada sobre la base de DOS REMUNERACIONES TOTALES o ÍNTEGRAS; y proceda a liquidar los intereses legales laborales, los mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, con resolución N° SIETE de fecha 12 de diciembre del 2022; la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Estado; CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número cuatro, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, que resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Mesías Llanca López contra Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, y el Gobierno Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia, DISPONE que la entidad demandada expida resolución administrativa amparando el derecho del actor, calculando los reintegros remunerativos. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución N° NUEVE, de fecha veintinueve de febrero Del año dos mil veinticuatro SE RESUELVE: HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en la resolución número OCHO de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, en consecuencia; IMPÓNGASE LA MULTA ASCENDENTE A CINCO UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL [5URP] a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, la que debe ser cancelada en el plazo de TRES DIAS, bajo el mismo tratamiento de un arancel judicial (Código de Tributo 09148 - Poder Judicial por pago de multa), bajo apercibimiento de formarse el cuaderno de multa respectivo con las copias pertinentes y remitirse al Juzgado Ejecutor de Multas; 2. REQUIERASE a la demandada DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, conforme a lo solicitado por el actor, para que en el plazo de DIEZ DIAS expida resolución administrativa reintegrando al demandante Mesías Llanca López la gratificación por veinticinco (25) años de servicios prestados al estado que corresponde ser calculada por la demandada sobre la base de dos remuneraciones totales o íntegras y proceda a liquidar los intereses legales laborales, los mismos que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, el, Expediente N° 03284-2021-0-1706-JR-LA-01 seguido por LLANCA LOPEZ, MESIAS contra la

RESOLUCION JEFATURAL N° 000287-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516034025 - 3]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE; se encuentra con Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0040-2026-OFRH-CONTADOR, del 10 de febrero 2026, se reconoce a don: LLANCA LOPEZ, MESIAS la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (S/ 3, 439.84) por concepto de devengados y la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES (S/ 644.28) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES (S/ 4, 084.12).

Que, mediante la Resolución Jefatural Ejecutiva N°775-2017-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD, del 09 junio 2017, reconoce y otorga a don LLANCA LOPEZ, MESIAS, el derecho a percibir la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 16/100.(2,158.16), por concepto de gratificación por 25 años de servicio prestados al estado, el importe equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales al 12 de febrero del 2017, habiéndose cancelado en el mes de octubre del 2017. Sin embargo mediante mandato judicial ordena el cálculo de 25 años se cancele sobre la remuneración total; al mes de febrero del 2017 percibía la remuneración total de S/ 2, 799.00 correspondiéndole dos remuneraciones cuyo total es de S/ 5, 598.00, descontando el pago realizado en el 2017 el importe de S/ 2.158.16, quedando saldo pendiente de pago el importe de S/ 3, 439.84, más los intereses legales el importe de S/ 644.28, cuyo importe total es de S/ 4, 084.12

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que de conformidad con la Ley N°32513 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 002407-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515708315-14].

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la RESOLUCIÓN N° NUEVE, de fecha veintinueve de febrero Del año dos mil veinticuatro, 9° JUZGADO DE TRABAJO, Expediente N° 03284-2021-0-1706-JRLA-01.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a don: LLANCA LOPEZ, MESIAS la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (S/ 3, 439.84) por concepto de devengados y la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES (S/ 644.28) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES (S/ 4, 084.12); de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000287-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516034025 - 3]

REGISTRESE, COMUNIQUESE,

JMLLL/WMB.



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 23/02/2026 - 11:19:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>